

a la relación de canje calculada en el proyecto de escisión.

Igualmente, se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión, del derecho que les asiste de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del Balance y acuerdos de escisión adoptados, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios con la expresa mención de inexistencia de obligacionistas.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Santillana Park, Sociedad Limitada» y «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», Francisco Hernando Arcal.—55.084.

2.ª 24-12-2002

SB GESTIÓN IMPUESTOS, S. A. (Sociedad absorbente)

AILAD INFORMÁTICA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «SB Gestión de Impuestos, Sociedad Anónima», y «Ailad Informática, Sociedad Anónima», celebradas el día 16 de diciembre de 2002, acordaron, previa la aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2002, y 31 de octubre de 2002, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por la primera, que adquiere a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la misma, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, y ampliando la sociedad absorbente su objeto social para integrar las actividades de la sociedad absorbida. La Fusión se realizará sin efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta la propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de noviembre de 2002.

Se hace constar, el derecho de los accionistas, y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la misma en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Madrid y Bilbao, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador de «SB Gestión Impuestos, Sociedad Anónima», Emilio Sainz de Baranda Vadillo.—La Secretaría del Consejo de Administración de «Ailad Informática, Sociedad Anónima», Teresa López Artamendi.—55.253.

2.ª 24-12-2002

SERVICIOS Y OBRAS JEREZANOS, **SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedad parcialmente escindida)

ALBA PUENTE VERDE, **SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de socios de las entidades «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima» y «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», con fecha 11 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión

parcial de la entidad «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima» mediante la aportación de rama de actividad a la sociedad beneficiaria «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto único de escisión parcial, de fecha 29 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz en fecha 2 de diciembre de 2002, redactado y suscrito por los Administradores de ambas entidades, y sobre la base de los Balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 30 de septiembre de 2002.

En consecuencia, la Junta general universal de socios de ambas entidades, aprobaron por unanimidad que la entidad «Servicios y Obras Jerezanos Sociedad Anónima», reduzca su capital en 150.250 euros y sus reservas en 1.394.959 euros y que la entidad «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», amplie su capital por importe de 601.012 euros y una prima de emisión de 944.197 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión parcial.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 11 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Servicios y Obras Jerezanos, Sociedad Anónima», José Aguilar Bustillo y Manuel Alba Chica.— Los Administradores de «Alba Puente Verde, Sociedad Limitada», Manuel Alba Chica y Encarnación Alba Chica.—55.167.

2.ª 24-12-2002

SISTEMAS DE OFICINA **DE ZAMORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En Junta general universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 1 de noviembre de 2002, se acordó la reducción del capital social en la cifra total de noventa y seis mil setecientos doce euros y cincuenta y siete céntimos de euro (96.712,57 euros), con amortización de 83 acciones de la Compañía, de 200,738043 euros de valor nominal cada una de ellas, números 68 al 135 y 280 al 300, todas inclusive, de que es titular la propia sociedad (autocartera), condonación de los dividendos pasivos de las 530 acciones, números 301 al 830, inclusive, pendientes de desembolso, y con reintegro a los accionistas de sus aportaciones por el importe restante.

En consecuencia, el capital social de la Compañía se fija en la cifra de sesenta y nueve mil novecientos euros (69.900 euros).

Igualmente se acordó el cambio del domicilio social a la plaza de Cristo Rey, número 2, local (49018 Zamora).

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Zamora, 1 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Fernando Begue Contreiras.—55.679.

SOCIEDAD ALIMENTARIA **GU 1.998, S. L.**

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la «Sociedad Alimentaria GU 1.998, Sociedad Limitada», en liquidación, aprobó en su reunión válidamente celebrada el día 14 de noviembre de 2002, la reactivación de la entidad «Sociedad Alimentaria GU 1.998, Sociedad Limitada», en liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, en relación con el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único, María del Sagrario Quesada Navarro.—56.138.

SOCIEDAD GENERAL **DE CABLEVISIÓN CANARIAS, S. A.**

Reducción de capital y cambio de domicilio social

El socio único de «Sociedad General de Cablevisión Canarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la sociedad «Telefónica Cable, Sociedad Anónima», adoptó el pasado día 28 de junio de 2002 las siguientes decisiones:

1. Reducir el capital social en 1.172.180 euros, es decir, dejarlo reducido a 61.490 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001, aparte de los necesarios redondeos. La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

2. Como consecuencia del acuerdo anterior y su ejecución, se acuerda por unanimidad modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, que a partir de este momento tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social es de 61.490 euros (sesenta y un mil cuatrocientos noventa euros), y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico.»

«Artículo 6.º El capital de la sociedad está dividido en 21.500 acciones, números 1 al 21.500, ambos inclusive, de 2,86 euros (dos euros con ochenta y seis céntimos) de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie.

Todas las acciones están representadas por títulos y son nominativas. En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones, cuando sea ésta la forma de representación elegida, estarán numerados correlativamente y contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley, y llevarán la firma de, al menos, un Administrador, la cual podrá ser también impresa o reproducirse por medios mecánicos, cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. Ello no obstante, la sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la ley.»

3. Modificar el domicilio social, que pasará a establecerse en Pozuelo de Alarcón, calle Virgilio, 2, edificio 2, carretera Madrid-Boadilla, kilómetro 2,200, Ciudad de la Imagen.

4. A consecuencia de lo anterior, modificar el primer párrafo del artículo 3.º de los Estatutos sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«Artículo 3.º El domicilio social se fija en Pozuelo de Alarcón, calle Virgilio, 2, edificio 2, carretera Madrid-Boadilla, kilómetro 2,200, Ciudad de la Imagen.»

Manteniendo el resto del artículo su redacción actual.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.087.

**SOCIEDAD
GENERAL DE DERECHOS
AUDIOVISUALES, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**SOGEDASA INVESTMENTS
ONE, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos socios únicos de las citadas sociedades ejerciendo las competencias propias de las Juntas generales, celebradas todas ellas el 17 de diciembre 2002, decidieron la fusión por absorción de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, S. A.» (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y «Sogedasa Investments One, S. L.» (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como Balance de fusión el de ambas compañías a la fecha de 31 de octubre de 2002, debidamente aprobado en la propia Junta. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir de 1 de noviembre de 2002, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la Sociedad absorbente. Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las compañías participantes.

Dado que no existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de ninguna de las sociedades participantes en el proceso de fusión, no se otorga ningún derecho especial ni opción alguna de los mencionados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 116 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 17 de diciembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, S. A.», Sociedad Unipersonal, y el Administrador único de «Sogedasa Investments One, S. L.», Sociedad Unipersonal, Julio Fernández Rodríguez.—55.396. 1.ª 24-12-2002

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA DE VILLABÁÑEZ, S. A.**

(En liquidación)

Balance final de liquidación

De conformidad con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se informa de que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 17 de diciembre de 2001, acordó la disolución de la sociedad con el periodo de liquidación y la correspondiente modificación de la denominación social pasando a ser «Sociedad Municipal de la Vivienda de Villabáñez, Sociedad Anónima de Liquidación».

Así mismo, la mencionada Junta de accionistas, aprobó el Balance de liquidación de la sociedad, formulado por el Liquidador, plenamente coincidente con el Balance inicial de liquidación.

El Balance final de liquidación aprobado en la mencionada Junta de accionistas fue el siguiente:

	Euros
Activo:	
(121) Resultado negativo de ejercicios anteriores	101.046,43
(128) Cuenta finiquito sociedad ..	934,17
Total Activo	101.980,60
Pasivo:	
(100) Capital ordinario	80.175,01
(120) Remanente	21.805,59
Total Pasivo	101.980,60

Villabáñez, 2 de diciembre de 2002, 5 de diciembre de 2002.—Juan Ávila Repiso, Liquidador de la sociedad.—55.212.

SOMIEDO, S. A.

La Junta universal de accionistas, celebrada el 7 de octubre del 2002, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 408.010,56 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, mediante la reducción de 3,110121 euros por cada una de las 131.188 acciones de la Compañía, quedando el capital social fijado en 380.445,20 euros, por lo que el valor nominal de cada una de las acciones queda fijado en 2,90 euros modificando, en consecuencia, el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios que se practiquen.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Bermúdez de la Puente González del Valle.—55.684.

**STADIO SPORT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
CONTRADICTION SPORT,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del TRLSA, se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Stadio Sport, Sociedad Limitada», y el socio único de la entidad «Contradiction Sport, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron, por unanimidad, en Juntas celebradas el día 1 de diciembre de 2002, la apro-

bación de la fusión de dichas compañías mediante la absorción de «Contradiction Sport, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Stadio Sport, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única común de las compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. La sociedad absorbida se extingue sin liquidación, con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del TRLSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 TRLSA.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 2002.—La Administradora única común de «Stadio Sport, Sociedad Limitada» y de «Contradiction Sport, Sociedad Limitada Unipersonal», Concepción Cotino Vicente.—55.243. 2.ª 24-12-2002

**SUMINISTROS Y ACCESORIOS
PARA TRANSFORMADORES
ELÉCTRICOS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**WIDEWALL INVESTMENTS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios celebradas el día 17 de diciembre de 2002 por «Suministros y Accesorios para Transformadores Eléctricos, Sociedad Limitada» y «Widewall Investments, Sociedad Limitada» aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, constituido por participaciones en el capital social de otra entidad que confieren la mayoría del capital social de la misma, y la transmite a «Widewall Investments, Sociedad Limitada» mediante la correspondiente reducción de su capital social y reservas en las cantidades precisas, sin que sea preciso una correlativa ampliación del capital social de «Widewall Investments, Sociedad Limitada», por poseer ésta última la totalidad de las participaciones sociales de la escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Bilbao, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, siendo los balances de escisión los cerrados por las sociedades intervinientes al 30 de octubre de 2002.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual forma se advierte que los socios, así como los representantes de los trabajadores, por no existir ni obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión y en los términos